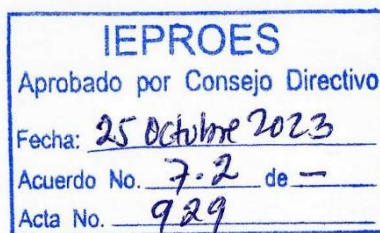




**INSTITUTO ESPECIALIZADO DE
PROFESIONALES DE LA SALUD**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS CARRERAS QUE OFRECE IEPROES



OCTUBRE 2023



CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Celina Dolores Ventura Elías

Dra. H.C. Zoila Marina Torres de Guadrón

Dra. Edelmira Antonia Pineda de Osegueda

Mtro. Isaías José Noé Guadrón Torres

Licda. Glenda Evelyng Solís de Martínez

Licda. Teresa de Jesús Andrade Guardado (hasta julio de 2023)

Mtra. Melissa Alejandra Calderón Cruz (desde agosto 2023).

Licda. Dina Leonor González de Flores

Fecha de revisión: 25 de octubre de 2023.

Fecha de aprobación: 25 de octubre de 2023. Acuerdo #7.2, acta #929

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una institución de Educación Superior especializada en la formación integral de profesionales de la salud comprometidos con sus estudiantes y la sociedad, en atender las exigencias locales e internacionales en el área de la salud y medio ambiente, la mejora continua en el área cognoscitiva, desarrollo de habilidades y destrezas y profesionales, y la práctica de valores éticos y morales con sentido humano.

Aprobado por Consejo Directivo: 5 de septiembre de 2022, acta 894, acuerdo 8.2

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una institución de Educación superior líder en la formación de profesional de la salud, con reconocimiento institucional y público dentro de la circunscripción nacional e internacional por su alta calidad académica, responsabilidad social en salud y medio ambiente y la identidad ética, moral y humana de sus graduandos.

Aprobado por Consejo Directivo: 5 de septiembre de 2022, acta 894, acuerdo 8.4

POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

"El Instituto Especializado de Profesionales de la Salud, IEPROES, es una institución de Educación Superior comprometida con la formación integral de profesionales en el área de la salud y medio ambiente, siguiendo procesos de mejora continua y respetando las normativas y requisitos nacionales e internacionales de calidad y responsabilidad social, dentro del contexto interno y externo, para atender eficientemente el marco de necesidades y expectativas de sus clientes, la sociedad en general y la mitigación del impacto y riesgo ambiental".

Acta número ochocientos ochenta y nueve de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.

INTRODUCCION

El presente documento contiene los lineamientos técnicos para la ejecución del servicio social que realizan en el Sistema Nacional de Salud, los egresados de las diferentes carreras de la salud que servirá de guía al personal académico para el monitoreo y supervisión de las actividades desarrolladas en servicio social, considerando lo establecido por el Consejo Superior de Salud Pública y lo reglamentado por el MINEDUCYT, para las carreras del área de la salud, esto constituye un requisito legal para optar al título de la carrera que cursa.

Además, estos lineamientos tienen por objeto informar de manera clara y oportuna a los egresados sobre las normativas y los procesos que deben cumplir de manera segura y eficaz, durante el desarrollo del servicio social que efectúan en los establecimientos de salud, hospitales u otras dependencias del Sistema Nacional de Salud, que han sido seleccionadas y autorizadas para tal fin. Por lo que, es indispensable que el personal académico que desempeña la función de coordinadores y supervisores del servicio social, conozcan y divulguen los lineamientos a los involucrados a fin de contribuir al desarrollo óptimo y alcance de objetivos para la consolidación del crecimiento profesional de los egresados.

DESCRIPCION

El Servicio Social es un proceso que permite la integración teórico práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación académica de los estudiantes egresados de las carreras que ofrece la institución con el propósito de consolidar habilidades y destrezas, fortalecer aptitudes y actitudes que son competencia genérica, dándole el carácter competitivo al nuevo profesional.

De esta manera permitirán al futuro profesional entrar en contacto directo con las personas y observar de primera fuente las necesidades de salud actuales y las emergentes, como producto de todo el ecosistema social, biológico, psicológico y político que le rodea.

Asimismo, esta experiencia permitirá a los jóvenes, utilizar y crear los mecanismos de adaptación para el óptimo desempeño de su rol como profesional de la salud.

Las docentes del Instituto Especializado de Profesionales de la Salud, asignadas a la supervisión del servicio social, diseñan los programas de supervisión y monitoreo del desempeño de los egresados en servicio social, para que, durante las visitas de asesoría se pueda identificar y observar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, que podrán ser integrados en el plan de mejora. Por otra parte, los egresados en servicio social son partícipes del programa de educación continua, el cual tiene como objetivo general contribuir al desarrollo y la actualización profesional; acciones que contribuirán a lograr el mayor aprovechamiento y obtener las experiencias de fortalecimiento en el aprendizaje y que, al insertarse en el mundo laboral, garantice a la población una atención en salud segura, humana, cálida y libre de riesgos.

OBJETIVOS

GENERALES

- Establecer lineamientos técnicos que sirvan de guía a los egresados de las diferentes carreras de la salud, que realizan servicio social en IEPROES.
- Determinar los procedimientos académicos y administrativos que deberán cumplir los egresados durante el servicio social.

ESPECIFICOS

- Proporcionar al egresado una orientación oportuna, clara e integral sobre los procesos a realizar durante el servicio social.
- Identificar las necesidades de educación continua para fortalecer los procesos de formación durante el servicio social.
- Facilitar a los egresados en servicio social la superación de debilidades identificadas, mediante un plan de mejora personalizado, por medio de las visitas de monitoreo y supervisión.
- Desarrollar un programa de supervisiones con agendas pre establecidas que garanticen la orientación de los egresados durante el servicio social.
- Desarrollar acciones contributarias a la protección del medio ambiente.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL

A. Consideraciones generales del Servicio Social de los egresados de las Carreras de la Salud de IEPROES.

1. Para realizar el servicio social, el estudiante debe cumplir los requisitos de egresado establecidos en el Reglamento de Egreso y Graduación.
2. El egresado para cumplir con su servicio social deberá someterse a prueba objetiva realizada por el Ministerio de Salud.
3. El egresado que no obtenga la nota mínima de 6.00 (seis punto cero) en su prueba objetiva, realizará el servicio social con la obligación de efectuar el programa de reforzamiento desarrollado por IEPROES durante el servicio social.
4. Para realizar el servicio social se tomará en cuenta la normativa institucional de IEPROES y las disposiciones que determine el Ministerio de Salud, la Junta de Vigilancia de la profesión de Enfermería y la Ley de Educación Superior.
5. El egresado actualizará sus datos personales en la Administración Académica de Sede o Centros Regionales.
6. La Dirección de Sede o Centros Regionales enviará la nómina de egresados para que se autorice realizar el servicio social en el Ministerio de Salud.
7. La Dirección de Sede o Centros Regionales enviará la nómina de egresados a la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería para la entrega de autorización provisional del ejercicio.
8. El Ministerio de Salud distribuye y envía a Sede y Centros Regionales la nómina de los egresados que se presentaran a iniciar su servicio social el primer día hábil de enero y julio de cada año.
9. El egresado debe presentarse a reunión general en el Ministerio de Salud donde se le informa el establecimiento en el que realizará el servicio social.

10. El egresado asistirá a la orientación general para el servicio social programada por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería.
11. El egresado se presentará durante los primeros tres días posteriores a la Administración Académica de Sede o Centros Regionales para informar el lugar que le fue asignado para la realización del Servicio Social.
12. El egresado realizará seis meses de Servicio social o un año, según el caso. Como se establece en la normativa para el desarrollo del servicio social del Ministerio de Salud, año 2011.
13. El egresado solicitará a la Administración Académica de Sede o Centros Regionales el calendario de reuniones y capacitaciones programadas cada mes durante los 6 meses de su Servicio Social para gestionar el permiso oficial en el establecimiento de salud donde lo realizará ya que deberá presentarse de manera obligatoria a ellas.

B. Actividades de seguimiento de los egresados en servicio social.

1. El Instituto Especializado de Profesionales de la Salud asignará personal docente para el seguimiento de egresados en servicio social, para lo cual, hará coordinación con los establecimientos de salud, a fin de dar el seguimiento respectivo.
2. Durante el servicio social, el egresado asistirá a reuniones programadas por la institución formadora en las que su asistencia es de carácter obligatorio, y se presentarán con el uniforme completo establecido por la institución donde presta su servicio.
3. En las reuniones de servicio social habrá control de asistencia y se abordarán aspectos relacionados con el programa de educación continua a egresados en servicio social en el Sistema Nacional de Salud de El Salvador y otros que surjan en el desempeño del período establecido.

4. El egresado recibirá supervisión directa e indirecta de la docente supervisora del Servicio Social quien efectuará visitas programadas en coordinación con el establecimiento de salud.

C. Deberes y responsabilidades del egresado en servicio social

1. El egresado entregará oportunamente la evaluación a la institución para su seguimiento oportuno previa orientación de la docente supervisora de servicio social.
2. El egresado que se encuentra realizando el servicio social está sujetos al cumplimiento de las normativas institucionales de IEPROES y cumplir las normas y reglamento establecido por el Ministerio de Salud.
3. Es necesario que el egresado en servicio social fortalezca su formación a través de la autodidaxia, autogestión e investigación.
4. Toda situación que se le presente al egresado y que considere delicada, deberá comunicarlo a su jefe inmediato y a la institución formadora, a través de la docente supervisora de servicio social asignada.
5. Es obligación de los egresados en servicio social, conocer el área geográfica de influencia del establecimiento donde realiza el servicio social, así como la población por grupos etéreos.
6. Es obligación de los egresados en servicio social conocer y aplicar los modelos de atención en salud vigentes.
7. Para las carreras técnicas se requiere que, al finalizar el período de servicio social entreguen la memoria de acuerdo a los lineamientos establecidos.
8. Durante el ejercicio del servicio social deberá demostrar ética, honradez y respeto a la propiedad ajena, en el desempeño de sus funciones.

9. Proporcionar una atención integral de calidad y con calidez al usuario que lo demande.

D. Sobre las Evaluaciones del Servicio Social

1. La supervisora local y/o jefe de enfermeras del establecimiento de salud donde los egresados se encuentran efectuando el servicio social evaluarán al estudiante cada tres meses.
2. La docente supervisora de servicio social realizará las coordinaciones necesarias para la entrega de las evaluaciones realizadas a los egresados en servicio social al final de cada trimestre con los departamentos de los hospitales y SIBASI de la Región.
3. Las evaluaciones serán revisadas y analizadas en la institución formadora, tomando en cuenta su información.
4. IEPROES, a través de la docente supervisora de servicio social, en apoyo a sus egresados, realizará un plan de seguimiento a partir de informes de desempeño y resultados de evaluaciones con el fin de retroalimentar conocimientos teórico-prácticos.
5. Si el egresado reprueba el servicio social cumplirá la normativa institucional establecida.
6. El egresado dentro de los quince días hábiles después de finalizado el servicio social, deberá presentar a la Administración Académica de Sede y Centros Regionales su carta de finalización, extendida por el Ministerio de Salud y la última evaluación.

E. Consideraciones generales para realizar el servicio social de los egresados de la Carrera de Técnico en Salud Ambiental.

1. Para realizar del servicio social, el estudiante deberá tener calidad de egresado (haber finalizado su plan de estudios y aprobar pruebas de egreso).
2. El o la estudiante actualizará su dirección a fin de considerarla para asignarle el lugar donde realizará su servicio social.
3. La institución formadora coordinará con la institución o establecimiento del Sistema Nacional de Salud, el lugar donde los y las estudiantes realizarán el servicio social.
4. Los estudiantes se presentarán a iniciar su servicio social en el tiempo asignado.
5. Cumplido el servicio social, el o la estudiante solicitará a la institución o establecimiento de salud donde efectuó el servicio social, la Carta de Finalización y la presentará a la Administración Académica de sede o centro regional.
6. Simultáneamente a la realización del servicio social, todo estudiante debe iniciar su proceso de graduación ante la Administración Académica de sede o centro regional, atendiendo los requisitos para dicho proceso.

El presente documento entrará en vigencia el día siguiente de su actualización. Aprobado por el Consejo Directivo en fecha 25 de octubre de 2023 según acuerdo 7.2 de acta No. 929.